Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Ganados la nao si fuere por exidos a la dha ciudad de lorca no los
recibian en termino comun desta dha villa con la ciudad de
lorca sino fuere en terminos propios de la dha ciudad de
lorca conforme a la dha real executoria de exidos y pari
deras pena que seran castigados con todo rigor y pa
gar en el daño que a esta villa se les siguiere y los mandaran
prender y que no se guarden por cuyas causas y conforme
a la real executoria de exidos que esta villa tiene en
nombre desta villa y de parte de su magestad requieren
a su merced del señor corregidor de la dha ciudad de lorca
y de la suya suplican se a servido de ver las dhas executorias
de exidos y pasto comun que esta dha villa con la ciudad de lor
ca tiene pues la dha ciudad de lorca tiene la mesma execu
toria de exidos y pasto comun que esta villa = y vistas las
mande cumplir y guardar segun y como su magestad lo
manda y en su cumplimiento conforme a la dha execu
toria de exidos mande hacer el dho repartimiento
de dhos exidos y parideras en los terminos propios de la dha
ciudad y no en los comunes desta dha villa con la dha ciudad
porque de no hacerlo y de lo contrario omisso o denegado
protestan sus mercedes todos y quales quier daños que se
siguieren y recrecieren y que en ningun modo ni tiempo
del derecho y accion que esta villa tiene y que de la dha rre
quisitoria y respuesta se saque un tanto y se cite a los
ganaderos que ay en esta villa para que les conste y cumplan
con el tenor y forma desta rrespuesta y de todo ello se
saque un tanto para guarda y el derecho desta villa res
todieron por su rrespuesta y lo firmaron =

[illegible] Juan de Molina

Ante mi

Miguel de Molina
año

Pago de derechos Juan de Ulloa los siguientes
de papel de la saca de este
traslado diez quartos
derecho de registro de la saca
quatro reales

40

16 rs

Cito tanto en ocho de noviembre de mil y seiscientos y cin
quenta y dos años saque un tanto desta requisitoria
y sus respuestas en papel de sello quarto doi fe

Miguel de Molina
año